

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.

Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los días ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	13
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes: Madrid, 8 días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.]

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Copia de los despachos telegráficos recibidos en este Ministerio hasta la madrugada de este día referentes á la insurreccion carlista.

SOMORROSTRO 26 Marzo, á las seis y cincuenta y cinco minutos de la mañana.—Al Ministro de la Guerra el Jefe de Estado Mayor general:

«A las cinco de la mañana se ha roto el fuego en toda la línea y por el mar la escuadra. He ordenado avance el centro hácia San Pedro Avanto, la derecha en movimiento envolvente.»

SOMORROSTRO 26 Marzo, á las doce y cuarenta minutos de la mañana.—Al Ministro de la Guerra el Jefe de Estado Mayor general:

«El combate ha continuado empeñado toda la mañana y continúa, pero con ventajas para nuestras valientes tropas. El enemigo ha cargado con más fuerza en el centro. Pronto espero se dé un avance á San Pedro Avanto, que me prometo sea de resultados. Se combinará este avance con otro por nuestra derecha.»

SOMORROSTRO 26 Marzo, á las siete y treinta minutos de la

noche.—Al Ministro de la Guerra el Jefe de Estado Mayor general:

«Desde mi parte anterior ha continuado el combate y avanzado nuestra ala derecha hasta tomar el pueblo de Pucheta á la bayoneta, ligando la derecha con el centro. El enemigo se ha defendido con una tenacidad comparable sólo á la bravura de nuestras tropas, que se exceden en sí propias; pero el ataque de tan fuerte campo atrincherado ha de ser lento.

Desistí de apoderarme hoy de San Pedro Avanto hasta completar el movimiento de la derecha; pues el enemigo acumuló grandes fuerzas en las trincheras del centro. He avanzado á la primera línea ocho piezas Krupp, dos Plasencia y cuatro de 40 centímetros, más cuatro de á 12 en la mitad del camino á las Carreras. Conservo todas las posiciones conquistadas, y al amanecer de mañana continuaré este laborioso y decidido ataque. La escuadra ha ayudado con sus certeros disparos por la costa. Cuanto recomiendo á V. E. este ejército será poco para lo que se merece; la patria y el Gobierno deben estar satisfechos de él.

Nuestras pérdidas en el día de hoy, despues de 13 horas de fuego incesante, han consistido en un Oficial y 11 de tropa muertos, y cinco Oficiales y 170 de tropa heridos. El total de las de ayer fué de dos Oficiales y 33 de tropa muertos, y cuatro Jefes, 35 Oficiales, dos Médicos y 417 de tropa heridos.»

Madrid 27 Marzo, á las dos y cuarenta minutos de la madrugada.—Al Presidente del Poder Ejecutivo el Ministro de la Guerra:

«La patria y el Gobierno saluda á V. E. y á ese valiente ejército, que están cubriéndose de gloria y salvando la honra y la libertad del pueblo español.»

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DECRETO.

Vista la copia de la sentencia pronunciada por la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casacion admitido de derecho en beneficio de Joaquin Rivera Esteller, condenado por el Tribunal del Jurado en la Audiencia de Valencia á la pena de muerte en causa sobre asesinato:

Visto el dictámen de la mencionada Sala proponiendo conmutacion de dicha pena por la de cadena perpétua:

Considerando que, segun informes unánimes, Joaquin Rivera ha observado buena conducta durante toda su vida, y no ha sido procesado, castigado ni reprendido por causa alguna:

Considerando que cometió el hecho punible excitado por la ciega pasion de venganza, si injustificable en su primer origen, suficiente á producir el olvido de sus deberes que le llevó á perpetrar el delito perseguido;

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto,

El Gobierno de la República, de acuerdo con la repetida Sala, decreta la conmutacion de la pena de muerte por la inmediata de cadena perpétua.

Dado en Madrid á treinta y uno de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República.

Francisco Serrano.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Cristino Martos.

PROYECTO DE DIVISION JUDICIAL DEL TERRITORIO DE LA AUDIENCIA DE BURGOS (1).

Estados demostrativos de la division judicial correspondientes á las seis provincias que comprende este distrito.

ESTADO QUE DEMUESTRA SU DIVISION JUDICIAL.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

(Núm. 2.)

PARTIDOS.	JUZGADOS ACTUALES que comprenden.	CIRCUNSCRIPCIONES en que se dividea.	NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS DE		POBLACION DE		CRIMINALIDAD DE		ASUNTOS CIVILES DE	
			Las circunscripciones.	Los partidos.	Las circunscripciones.	Los partidos.	Las circunscripciones.	Los partidos.	Las circunscripciones.	Los partidos.
LOGROÑO.....	Cervera de Rio-Alhama y parte de Arnedo.....	Arnedo.....	25	187	29.541	175.111	147	745	87	555
	Alfaro, Calahorra y parte de Arnedo.....	Calahorra.....	13		27.351		143		57	
	Haro y partes de S.º Domingo de la Calz.º y Logroño.	Haro.....	40		36.088		133		459	
	Torrejilla de Cameros y partes de Logroño y Nájera.....	Logroño.....	57		49.893		217		155	
	Partes de Nájera y Santo Domingo de la Calzada.	Nájera.....	52		32.238		105		97	
			187	187	175.111	175.111	745	745	555	555

(1) Véanse las GACETAS de anteayer y ayer.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Estado de las circunscripciones y pueblos de que consta cada uno de los partidos en que se ha dividido.

PARTIDO DE LOGROÑO.

CIRCUNSCRIPCIONES EN QUE SE HAN SUBDIVIDIDO.	JUZGADOS ACTUALES QUE COMPRENDEN.	AYUNTAMIENTOS DE QUE CONSTAN.	POBLACION DE			NUMERO DE AYUNTAMIENTOS DE		OBSERVACIONES.
			Los Ayuntamientos.	Las circunscripciones.	Los partidos.	Las circunscripciones.	Los partidos.	
ARNEDO.....	CERVERA DE RIO ALHAMA Y PARTE DE ARNEDO.....	Aguilar de Rio Alhama.....	1.740	29.544		25		
		Arnedillo.....	1.223					
		Arnedo.....	3.632					
		Bergasa.....	560					
		Bergasillas de Bajera.....	274					
		Carbonera.....	487					
		Cervera de Rio Alhama.....	4.567					
		Cornago.....	1.692					
		Enciso.....	1.192					
		Grávalos.....	1.280					
		Herece.....	848					
		Igea.....	1.728					
		Munilla.....	2.285					
		Muro de Aguas.....	777					
		Navajon.....	281					
		Ocon.....	1.583					
		Poyales.....	737					
		Prejano.....	4.060					
		Quel.....	1.758					
		Robres.....	396					
		Santa Eulalia Bajera.....	243					
		Turruncun.....	316					
		Valdemadera.....	414					
		Villaroya.....	407					
		Zarzosa.....	401					
CALAHORRA.....	ALFARO, CALAHORRA Y PARTE DE ARNEDO.....	Alcanadre.....	1.265	27.351		13		
		Aldeanueva de Ebro.....	2.231					
		Alfaro.....	5.383					
		Ausejo.....	2.165					
		Autol.....	2.639					
		Calahorra.....	7.106					
		Corera.....	329					
		Galilea.....	448					
		Pradejon.....	1.247					
		Redal (El).....	301					
		Rincon de Soto.....	1.414					
		Tudelilla.....	1.031					
		Villar de Arnedo (El).....	1.092					
HARO.....	HARO Y PARTES DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA Y LOGROÑO.....	Abalos.....	659	36.088		40		
		Angunciana.....	587					
		Bañares.....	825					
		Baños de Rioja.....	326					
		Briñas.....	870					
		Briones.....	3.180					
		Casalareina.....	1.237					
		Castañares de Rioja.....	613					
		Cellorigo.....	223					
		Cidamon.....	145					
		Cihuri.....	450					
		Corporales.....	251					
		Cuzcurrita Rio Tiron.....	1.282					
		Cuzcurritilla.....	426					
		Foncca.....	683					
		Fonzaleche.....	616					
		Galbarruli.....	242					
		Gimileo.....	254					
		Grañon.....	1.082					
		Haro.....	6.507					
		Hurramolluri.....	465					
		Leiva.....	634					
		Ochanduri.....	243					
		Ollauri.....	817					
		Ribas.....	234					
		Roderno.....	579					
		Sajarana.....	493					
		San Asensio.....	2.020					
		San Millan de Yécora.....	201					
		Santo Domingo de la Calzada.....	3.592					
		San Torcuato.....	224					
		San Vicente de la Sonsierra.....	2.490					
		Tirgo.....	601					
Tormantos.....	565							
Torremontalvo.....	437							
Treviana.....	1.488							
Villaiba.....	314							
Villalobar.....	244							
Villarta Quintana.....	302							
Zarraton.....	665							
LOGROÑO.....	TORRECIILLA DE CAMEROS Y PARTES DE LOGROÑO Y NAJERA.....	Agoncillo.....	744	49.893	475.411	187		
		Ajamil.....	175					
		Albelda.....	1.222					
		Alberite.....	841					
		Almarza.....	242					
		Arrubal.....	215					
		Cabezón de Cameros.....	161					
		Cenicero.....	2.088					
		Clavijo.....	377					
		Collado (El).....	450					
		Daroza.....	194					
		Entrena.....	901					
		Fuenmayor.....	2.050					
		Gallinero de Cameros.....	178					
		Hornillos.....	265					
		Hornos.....	213					
		Jalon.....	424					
		Jubera.....	947					
		Laguna de Cameros.....	535					
		Lagunilla.....	1.035					
		Lardero.....	1.110					
		Leza del Rio Leza.....	324					
		Logroño.....	11.475					
		Luezas.....	486					
		Lumbreras.....	721					
		Medraza.....	440					
		Montalvo en Cameros.....	413					
		Murillo de Rio Leza.....	1.375					
		Muro en Cameros.....	230					
		Nalda.....	1.731					

CIRCUNSCRIPCIONES N.º QUE SE HAN SUBDIVIDIDO.	JUZGADOS ACTUALES QUE COMPUEN.	AYUNTAMIENTOS DE QUE CONSTAN.	POBLACION DE			NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS DE		OBSERVACIONES.
			Los Ayuntamientos.	Las circun- cripciones.	Los partidos.	Las circun- cripciones.	Los partidos.	
		Navarrete.....	2.098					
		Nestares.....	242					
		Nieva de Cameros.....	623					
		Ortigosa.....	1.155					
		Pinillos.....	152					
		Pradillo.....	317					
		Rabanera.....	227					
		Rasillo (El).....	323					
		Ribaflecha.....	1.629					
		San Roman.....	614					
		Santa (La).....	230					
		Santa María en Cameros.....	129					
		Sojuela.....	307					
		Sorzano.....	468					
		Sotés.....	542					
		Soto en Cameros.....	1.943					
		Terroba.....	171					
		Torre en Cameros.....	1.961					
		Torre Muña.....	205					
		Torre Muña.....	447					
		Trevijano.....	414					
		Ventosa.....	660					
		Viguera.....	1.340					
		Villamediana.....	1.080					
		Villanueva de Cameros.....	499					
		Villoslada.....	1.069					
		Zenzano.....	192					
		Alesanco.....	1.167					
		Aleson.....	260					
		Anguiano.....	1.363					
		Arenzana de Abajo.....	600					
		Arenzana de Arriba.....	205					
		Azofra.....	501					
		Badaran.....	933					
		Baños del Rio Tobia.....	805					
		Berceo.....	510					
		Bezares.....	187					
		Bobadilla.....	177					
		Brieva.....	426					
		Camprovin.....	554					
		Canales.....	1.032					
		Canillas.....	290					
		Cañas.....	306					
		Cárdenas.....	361					
		Castroviejo.....	268					
		Cirueña.....	394					
		Cordovin.....	211					
		Estollo.....	436					
		Ezcanay.....	3.483					
		Hervias.....	470					
		Hornilla.....	677					
		Hornilleja.....	339					
		Hueranos.....	695					
		Ledesma.....	201					
		Manjarrés.....	262					
		Mansilla.....	374					
		Manzanares de Rioja.....	287					
		Matute.....	843					
		Nájera.....	2.342					
		Ojacaastro.....	1.002					
		Pazuengos.....	363					
		Pedroso.....	926					
		San Millan de la Cogolla.....	894					
		Santa Coloma.....	542					
		Santurde.....	657					
		Santurdejo.....	824					
		Tobia.....	263					
		Torre de Alesanco.....	322					
		Tricio.....	585					
		Uruñuela.....	665					
		Valgañon.....	594					
		Ventosa.....	522					
		Villar de Torre.....	431					
		Villarejo.....	161					
		Villavelayo.....	409					
		Villaverde.....	250					
		Viniestra de Abajo.....	460					
		Viniestra de Arriba.....	365					
		Zorraquin.....	144					
NÁJERA.....	PARTES DE NÁJERA Y SANTO DOMINCO DE LA CALZADA..			32.238		52		

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO.

Para formar la Junta de Beneficencia particular de la provincia de Valladolid, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien nombrar á los Sres. Don Juan Antonio Rábago, D. Gregorio Escolar, D. Andrés Barcenilla, D. Vicente de la Puente y Terán, D. Francisco Cospedal Muñoz, D. Lorenzo García y D. Lucas Garrido.

Dado en Somorrostro á veintiuno de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de la Gobernacion,
Eugenio García Ruiz.

MINISTERIO DE FOMENTO

DECRETO.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, atendiendo á las razones expuestas por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con la Seccion de Hacienda y Ultramar del de Estado, y usando de la facultad que concede al Gobierno el artículo 41 de la ley de Contabilidad de 25 de Junio de 1870, decreta lo siguiente:

Artículo único. Se trasfiere la cantidad de 82.750 pesetas del sobrante que resulta en el capítulo 6.º, art. 1.º, Seccion 7.ª del presupuesto del Ministerio de Fomento, al capítulo 1.º, artículo único de la misma Seccion y presupuesto.

Somorrostro veintidos de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Fomento,
Tomás María Mosquera.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Excmo. Sr.: El Presidente del Poder Ejecutivo de la República se ha enterado con satisfaccion del escrito de V. E., fecha 18 del que cursa, significando que la asociacion de la Cruz Roja de Palencia, en sesion del dia 13, ha acordado atender de su cuenta á la curacion y socorro de 20 heridos procedentes del ejército del Norte, para lo cual tiene dispuesto en el hospital de San Bernabé camas y todo el utensilio necesario al efecto; el referido Presidente, al aceptar tan humanitario donativo, se ha servido resolver de V. E. las más sinceras gracias en su nombre y en el de los heridos del ejército del Norte á D. Bernardo Rodríguez, Presidente de la Comision provincial de la Cruz

Roja de la citada ciudad, para que este las trasmita á todos los asociados, acordando á la vez que así V. E. como el Capitan general de Burgos participen con la conveniente anticipacion al Sr. Rodríguez el destino definitivo ó pase de heridos por Palencia á fin de que la benéfica asociacion que preside pueda ejercer los caritativos sentimientos que tambien ofrece de suministrarles los auxilios que la ciencia aconseje y que al efecto tiene preparados.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1874.

ZAVALA.

Sr. Capitan general de Castilla la Vieja.

COMUNICACIONES Y DESPACHOS TELEGRÁFICOS dirigidos al Gobierno.

GRANADA 26 Marzo, 5 t.—El Gobernador militar y civil al Sr. Ministro de la Guerra: «Desde mi telegrama de anteaer han contribuido en donativos los pueblos de Castro, Capileira y Cabo Illora, Ugijar, Fregente, Gojar, Puena, Huétor, Tajar, Salar, y dos particulares de Granada, entregando 4.744 rs., que con los 67.456 anteriores, componen un total de 72.199. En efectos ocho bultos con hilas, vendas y compresas. Hasta el dia ha dado esta provincia y entregado al Banco la cantidad expresada, y en efectos 16 bultos de hilas entregadas á la Sanidad militar, y 22 sacos en limpio á la Administracion militar. Hay patriotismo

Table with financial data: Recibos de contribuciones, Recaudadores, Hacienda pública, Acciones adjudicadas, Propiedades, Gastos de todas clases, PASIVO, Capital, Fondo de reserva, Billetes emitidos, Cuentas corrientes, Depósitos sin interés, Dividendos, Hacienda pública: Cuenta de recaudación, Idem id.: Cuenta de garantías, Liquidación de recibos provisionales...

Una id. id., id. D. Z. R. Dos id. id., sin marca. Cincuenta cajas de pasas, marca B. Lara. Cincuenta y cinco id. chicas, id. B. Lara. Cincuenta y una cajas de pasas, id. V. Ruiz. Treinta y tres id. chicas, id. V. Ruiz. Noventa y siete cajas de pasas, id. J. Aznar. Ochenta y cinco id. chicas, id. J. Aznar. Trece cajas de pasas, id. L. Perez. Treinta y una id. id., id. A. Bermudez. Setenta y ocho id. chicas, id. A. Bermudez. Ocho cajas de pasas, id. F. Araz. Once id. id., id. G. y J. A. Treinta y tres id. id., id. F. Aranda. Tres id. id., id. F. Mira. Una id. id., id. L. R. Gordillo. Una id. id., id. F. Pineda. Una id. id., id. S. y P. Dos id. id., id. E. Lopez. Ciento sesenta y nueve id. id., sin marca. Veintisiete id. id., id.

Habana 29 de Noviembre de 1873.—El Contador, José Ramon de Haro.—V. B.—El Director, Juan del Valle.—Es copia.—El Secretario general, F. de Leon y Castillo.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Banco de España.

Debiendo destinarse la suma de tres millones de escudos en cada semestre para el pago de intereses y amortización de los billetes hipotecarios de la segunda serie de este Establecimiento, al tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del convenio aprobado en 18 de Octubre de 1867, en virtud del artículo 40 de la ley de 29 de Junio anterior, que creó estos valores, y habiendo de aplicarse en el semestre que vence en 1.º de Julio próximo escudos 881.000 para los intereses de los 28.700.000, importe de los billetes á que aun no ha tocado la amortización, quedan para esta 2.139.000 escudos.

Dispuesto que dicha amortización se verifique por sorteos, la Administración del Banco procede á anunciar al público la fecha en que ha de tener lugar el del primer semestre de este año y las reglas á que ha de sujetarse, que son las siguientes: 1.º El sorteo se verificará en el salón de juntas generales del Banco el día 7 de Abril próximo, empezando á la una en punto de la tarde y continuando sin interrumpirse hasta su terminación.

2.º El acto será público y le presidirá el Gobernador, asistiendo además uno de los Subgobernadores, una Comisión del Consejo, el Secretario, el Interventor y el Consultor del Establecimiento.

3.º Los 143.500 billetes sorteables se dividirán para el acto del sorteo en 1.435 lotes de á 100 billetes cada uno, representados por otras tantas bolas.

4.º Estas 1.435 bolas se expondrán al público ántes de introducirse en el globo, por si alguno de los concurrentes desea examinarlas.

5.º Verificado su encantamiento, se extraerán del globo 107 bolas que representan 10.700 billetes por valor de 2.140.000 escudos, tomándose del fondo de amortización 1.000 escudos para completar el importe de una centena de billetes que corresponde á cada bola, segun el sistema establecido para facilidad del sorteo.

6.º La Administración del Banco anunciará en los periódicos oficiales los números de los billetes á que haya correspondido la amortización, y dejará además expuestas al público por espacio de ocho dias las 107 bolas que hayan salido en el sorteo, á fin de que puedan comprobarse con los números que se hayan publicado.

Y 7.º Se avisará oportunamente al público las formalidades que han de observarse para el cobro de intereses y reembolso del capital de los billetes amortizados.

Madrid 26 de Marzo de 1874.—El Secretario, Manuel Ciudad.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Almería.

Se sacan á pública subasta por espacio de cinco años consecutivos, á contar desde el presente, los espartos de los montes públicos de la villa de Nijar, de los cuales, segun cálculo del distrito forestal, podrá extraerse en cada uno de estos años 17.000 quintales métricos, bajo el tipo de tasación anual de 25.500 pesetas, con obligación de entregar el rematante 3.000 quintales métricos para el vecindario cada uno de los cinco años del contrato.

La subasta se verificará el día 3 de Abril próximo, á las doce de su mañana, en el despacho de este Gobierno civil y en la Alcaldía del citado pueblo, donde está de manifiesto el pliego de condiciones.

Almería 18 de Marzo de 1874.—El Gobernador, Joaquín Carrasco.—El Jefe de la Sección de Fomento, Ignacio Lillo y Acosta.

Gobierno de la provincia de Santander.

El día 20 de Abril próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Ruente, bajo la presidencia del Alcalde de dicho pueblo, y en la oficina de la Sección de Fomento de esta provincia, la segunda subasta simultánea de 900 piés de roble, mediante el tipo de 29.300 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con sujeción al modelo que se inserta á continuación, y se acompañará la carta de pago que acredite haberse entregado en la Depositaria municipal de Ruente ó en la Tesorería provincial el 5 por 100 del importe de la tasación como fianza para presentarse como licitadores; advirtiéndose que no se admitirá proposición alguna que no cubra al menos el importe de la tasación.

En la Secretaría de dicho Ayuntamiento y en la referida Sección de Fomento se encontrarán de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y económicas que regirán en la subasta.

Santander 18 de Marzo de 1874.—El Gobernador, Santiago Jalon.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, Ayuntamiento de, enterado de las condiciones bajo las que se enajenan 900 piés de roble, tasados en 29.300 pesetas, que se encuentran señalados en el monte denominado Rio de los Vados, perteneciente á los pueblos de Ucieda y Ruente, del Ayuntamiento de este nombre, y divididos en cinco lotes, se comprometo á la adquisición de todos ellos, ó á la de los lotes que se designen, por la cantidad de . . . (se expresará en letra) y á verificar su aprovechamiento, con arreglo en un todo á las expresadas condiciones, acompañando en su conformidad la carta de pago que ha hecho para garantir esta proposición.

(Fecha y firma del interesado.)

Administración económica de la provincia de Zaragoza.

Habiéndose extraviado un resguardo de la Caja de Depósitos impuesto en esta sucursal en concepto de necesario en 1.º de Abril de 1863 por D. Manuel Barat para responder á su gestión como Registrador nombrado del partido de Ateca, en esta provincia, señalado con los números 790 del diario de entrada y 63 del registro de inscripción, é importante 13.000 rs., se pone en conocimiento del público por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; en la inteligencia de que si trascurridos dos meses desde la publicación de este anuncio no hay reclamación alguna, se procederá con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento vigente.

Zaragoza 19 de Marzo de 1874.—El Jefe económico, Eusebio Hernandez.

Capitanía general de Marina.—Departamento de Cartagena.

Existiendo en este Arsenal, almacén núm. 18, los bultos y géneros que con sus respectivas marcas á continuación se expresan, los que se crean con derecho á ellos se servirán recogerlos ántes del 16 de Abril próximo; siendo de gobierno, por lo que respecta á las sardinias, que si al espirar dicho plazo estuvieran en estado de putrefacción se obrará con arreglo á Ordenanza para evitar los perjuicios que de ello pudieran resultar.

- Dos barricas de sardinias, marca L. H. Una id. id., id. D. P. Dos id. id., id. F. R. S. Diez id. id., id. R. S. Dos id. id., id. S. M. Dos id. id., id. T. L. C. Cuatro id. id., id. S. F. Una id. id., id. V. Regal y compañía. Dos id. id., id. B. S. A. Una id. id., id. J. Baltar y compañía. Cuatro id. id., id. M. Leal y compañía. Dos id. id., id. P. Bermudez y compañía. Una id. id., id. V. hijos Catá. Una id. id., id. J. M. Once id. id., id. D. Cuatro id. id., id. C. Una id. id., id. F. P. Siete id. id., id. F. M. Seis id. id., id. Z. B. H. Seis id. id., id. J. M. C. Una id. id., id. D. M. Tres id. id., id. A. Una id. id., id. R. R. P.

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz y de su Junta económica.

Con arreglo á las disposiciones vigentes, y en virtud de orden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República de 16 del actual, se saca á pública subasta, que tendrá lugar simultáneamente ante la Junta económica de este Departamento y en la Comandancia de Marina de la provincia de Cádiz, el día 8 de Abril próximo, á la una de la tarde, el arrendamiento del usufructo de la almadraza denominada La Bahifora, en el distrito de Rota, por tiempo de cuatro años, á contar desde la fecha en que se firme la escritura, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que á continuación se insertan; no admitiéndose postura que no cubra anualmente la cantidad de 1.000 pesetas que es el tipo fijado; y se advierte que el mencionado pliego de condiciones se hallará tambien de manifiesto con el reglamento de almadrazas en esta Secretaría de mi cargo y en la citada Comandancia de Marina de Cádiz para conocimiento de los licitadores, á las horas hábiles de oficina de los dias no feriados.

San Fernando 23 de Marzo de 1874.—Eduardo Montojo.

Pliego de condiciones para la subasta de la almadraza nombrada La Bahifora en el distrito de Rota.

CONDICIONES GENERALES.

1.º El remate se adjudicará por licitación pública y solemne que tendrá lugar en el sitio y hora que señalen los correspondientes anuncios ante las corporaciones que se designan en el reglamento.

2.º La licitación se verificará por pliegos cerrados, y las proposiciones que se hagan habrán de contraerse precisamente á la forma y conceptos del modelo, en la inteligencia que serán desechadas las que á él no estén arregladas. Tambien lo serán las proposiciones en que se fijen precios menores que los establecidos como tipos.

3.º No se admitirá como licitador á persona alguna ó compañía que no tenga para ello aptitud legal, y sin que acredite con el correspondiente documento, que entregará en el acto al Presidente de la Junta, haber hecho en la Tesorería de Hacienda pública el depósito de la vigésima parte de la cantidad que sirva de tipo para la subasta; en la inteligencia que se devolverá dicho documento á los licitadores cuyas proposiciones no hubiesen sido estimadas, reteniéndose el que pertenezca á la persona ó personas á quien se adjudique provisionalmente el remate hasta que sea aprobado por el Gobierno.

4.º Constituida la Junta ante la que haya de verificarse el remate, se procederá á la lectura del pliego de condiciones, y las personas que deseen tomar parte en la licitación podrán exponer al Presidente las dudas que se les ofrezcan ó solicitar las explicaciones que creyesen convenientes, para lo que se les concederá un plazo de 30 minutos, pasados los cuales empezará el acto de la subasta y no se admitirán explicaciones ni observación alguna que la interrumpa. Durante los 30 minutos siguientes, los licitadores entregarán al Presidente los pliegos de proposiciones cerrados y rubricados; se numerarán por el orden que se reciban, y despues de entregados no podrán recogerse ó retirarse bajo pretexto alguno.

5.º Trascurridos los 30 minutos para la recepción de pliegos, se procederá á la apertura de los mismos por el orden de numeración, se leerá en alta voz, y tomando nota el Escribano que intervenga, se repetirá la publicación para inteligencia de los concurrentes, adjudicándose provisionalmente el remate hasta la superior resolución en el mejor postor.

6.º Si resultasen dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto, y durante 15 minutos sin ninguna prórroga, á nueva licitación oral entre los interesados cuyas proposiciones sean idénticas. Trascurrido dicho tiempo dará el Presidente por terminada la subasta, avisándolo ántes por tres veces. Si resultase la misma igualdad en las proposiciones presentadas en la capital de la provincia y la del Departamento, la nueva licitación oral tendrá efecto sólo en la última, y hora que se señale y anuncie con la debida anticipación. El licitador ó licitadores de la provincia se personarán personalmente ó por medio de apoderado, entendiéndose que renuncian su derecho si no lo ejecutasen de uno ú otro modo.

7.º Cuando el rematante no cumpliese las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término de 10 dias, contados desde el siguiente al en que se le notifique la aprobación definitiva del remate, quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, celebrándose por la

tanto nuevo remate bajo iguales condiciones, y siendo de su cuenta la diferencia de menor precio que pueda haber del primero al segundo para lo que servirá el depósito hecho como garantía de la subasta.

8.º Adjudicado definitivamente el remate ha de manifestar el interesado si tiene ó no más socios para que en este caso sean extensivas á ellos las obligaciones contraídas, cuyas faltas se corregirán por la vía de apremio y procedimiento administrativo según el artículo 44 de la ley de Contabilidad del Estado de 14 de Febrero de 1850, con entera sujeción á lo dispuesto en la misma por la renuncia de fueros y privilegios particulares.

9.º La persona á cuyo favor haya sido adjudicado el remate prestará como fianza la décima parte de la cantidad á que ascienda aquel en la forma establecida por el mencionado Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

10. El contratista no podrá subarrendar el usufructo de la almadraza sin previo permiso del Gobierno, que será árbitro de negarla ó concederla.

11. Según lo dispuesto en el art. 42 del mismo Real decreto, el contratista no podrá someterse á juicio arbitral, resolviéndose cuantas cuestiones puedan suscitarse sobre su cumplimiento, inteligencia, rescisión y efectos por la vía contencioso-administrativa que señalan las leyes vigentes.

12. En caso de muerte del contratista quedará rescindido el contrato, á no ser que los herederos ofrezcan llevarlo á cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

OBLIGACIONES PARTICULARES.

13. Puesto en posesion el contratista de la almadraza La Bahifora procederá á su calamento desde la temporada que empieza en 1.º de Mayo próximo venidero.

14. Estará obligado á la estricta observacion del reglamento de almadrazas.

15. Será de su cuenta el reintegro del papel sellado, otorgamiento de escritura y pago de dos copias para uso de las oficinas.

16. El pago de la cantidad á que ascienda la subasta tendrá lugar en dos plazos, el 1.º de Junio y Diciembre, verificándose en los términos que expresa el art. 29 del reglamento bajo la vigilancia de los Ayudantes del distrito encargados de celar el cumplimiento del contrato.

GARANTÍAS.

17. El contrato durará el tiempo señalado en el art. 8.º del reglamento, á contar desde la fecha en que se forme la escritura.

18. El contratista que dejase de abonar uno de los plazos señalados incurrirá en la multa de un tercio más de lo que aquel importe reponiendo la fianza en el término de 15 dias.

19. La falta de pago del segundo plazo será motivo para la rescision del contrato, haciéndose efectiva la responsabilidad con la fianza y el valor de las artes y demás material de la almadraza.

20. Si la almadraza dejase de calarse sin una causa justificada de fuerza mayor que lo impida en una temporada, el contratista seguirá satisfaciendo los plazos como si estuviera calada.

21. Si el calamento se interrumpe dos temporadas se dará por rescindido el contrato con pérdida de la fianza.

22. El contratista y sus dependientes gozarán el fuero de Marina en los asuntos respectivos á este contrato.

Cádiz 6 de Febrero de 1874.—Florencio Montojo.

Modelo de proposicion.

D., de estado, de edad, vecino de, y de ejercicio, da por el arrendamiento del usufructo de la almadraza denominada Bahifora, en el distrito de Rota, provincia de Cádiz, en el concepto de calarla para, en las cuatro temporadas de pesca correspondientes á los años, la cantidad (en letra) pesetas anuales, y se obliga al cumplimiento de todas las condiciones que contiene el pliego que sirve de base para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Es copia.—Eduardo Montojo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Madrid.

Nota de los efectos y metálico entregados en las Casas Consistoriales para socorro de los heridos é inutilizados del ejército en la guerra civil (1).

METÁLICO.

Sigue el Distrito del Hospicio.

BARRIO DE VALVERDE.

Table listing names and amounts for the Barrio de Valverde. Includes names like D. Roque Rodriguez, D. Juan Boto, D. Narciso Alvarez, etc., with amounts in Ps. Cs.

Table listing names and amounts for the Barrio de Fuencarral. Includes names like D. José María del Valle, D. José Rivera, D. Joaquin Arias, etc., with amounts in Ps. Cs.

BARRIO DE FUENCARRAL.

Table listing names and amounts for the Barrio de Fuencarral. Includes names like D. G. Rodriguez, D. Salustiano Sanz, D. J. Alvarez y M., etc., with amounts in Ps. Cs.

Table listing names and amounts for the Barrio de Fuencarral. Includes names like Un transeunte, D. Andrés Gostion, Sr. Nieto y hermanos, etc., with amounts in Ps. Cs.

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de anteayer.

La Industrial.

Balance en 31 de Diciembre de 1872.

Table with 2 columns: Description and Reales vellón. Includes Capital nominal, Capital líquido, and various assets.

Linars 31 de Diciembre de 1872.—Fué aprobado este balance en sesión de 12 de Abril de 1873.—El Director, J. Acedo. X—4185

Balance en 31 de Diciembre de 1873.

Table with 2 columns: Description and Reales vellón. Divided into ACTIVO and PASIVO sections.

Linars 10 de Enero de 1874.—Ramon A. Moreno. Nota.—Aunque todavía no figuran en el balance que precede los reales vellón 25.250 calculados de más valor á las 101 acciones completas...

Sociedad Española de Crédito Comercial.

Cláudio Coello, 15, segundo. No habiéndose depositado número bastante de acciones para que pueda celebrarse la junta general ordinaria convocada para el día 31 del actual...

Compañía de los ferro-carriles de Ciudad-Real á Badajoz y de Almorchon á las minas de carbon de Belmez.

Necesitando esta Compañía para su consumo 4.000 arrobas castellanas de aceite de oliva, admite proposiciones para su suministro hasta el 28 del corriente en la delegación de la misma...

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del 26 de Marzo de 1874, comparada con la del día anterior.

Table with 3 columns: Fondos públicos, Cambio al contado, and specific financial data for various bonds and currencies.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nación.

Table with 4 columns: DAFO., BENEFICIO., DAFO., BENEFICIO. Lists exchange rates for various cities like Albacete, Alicante, Almería, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 25 Marzo.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 45 3/4. Fondos franceses... Consolidados ingleses... á 92 1/8.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 49 3/4 p. París, á 8 días vista, 5 1/4.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Marzo de 1874.

Table with 6 columns: HORAS., ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., etc.

Temperatura máxima del aire, á la sombra, 19.7. Idem mínima de id., 5.4. Diferencia, 14.3. Temperatura mínima de la tierra, á cielo descubierta, 4.5.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 26 de Marzo de 1874.

Table with 7 columns: LOCALIDADES., ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists data for Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun partes recibidos, ayer llovió en Alicante y Cádiz.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 45 á 47 pesetas la arroba; de 0'65 á 0'95 la libra, y á 1'35 el kilogramo. Idem de certero, á 0'71 pesetas la libra, y á 1'73 el kilogramo.

Arroz, de 5'50 á 7'50 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'32 á 0'76 el kilogramo. Lentejas, de 4 á 5 pesetas la arroba; de 0'18 á 0'24 la libra, y de 0'39 á 0'52 el kilogramo.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

Table with 2 columns: PUNTOS DE RECAUDACION. Ptas. Cént. Lists items like Toledo, Segovia, Norte, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 25 de Marzo de 1874.—El Alcalde, el Marqués de Sardoal.

PARTE NO OFICIAL.

ATENEO.—Esta noche, á las nueve, explicará D. Antonio Vinageras acerca de la Fisonomía moral de las primeras sociedades del globo.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA DE 1873-74.—SE HALLA DE VENTA en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

Table with 2 columns: Description and Price. Lists items like En terciopelo, seda, tela con canto dorado, etc.

LOS CÉLEBRES BRONCES DE OSUNA, POR EL DR. D. MANUEL L. Rodríguez de Berlanga.—Málaga, 1873.—Un tomo en 4.º edición de lujo con ocho magníficas láminas en negro y en colores.

Manual del Banquero, del Agente de Bolsa y del Corredor de cambios, por D. A. Henry.—Tercera edición.—Esta obra es la más completa y exacta de las publicadas hasta el día.

El Divorcio, segun la ley del matrimonio civil en sus relaciones con la moral y el Derecho canónico, por D. M. Rivera Dalgado.—Madrid, 1873.—Un tomo en 4.º, á 48 rs. en rústica y 22 en provincias.

COLEGIO DE SAN IGNACIO, DIRIGIDO POR DON S. DE LA HOZ Y D. V. Morán. Enseñanza completa, primera, segunda y preparatoria. Jacometrezo, 47.

ORDENANZA DE LA MILICIA NACIONAL, REGLAMENTO Y CIRCULAR para su ejecución.—Edición oficial. Se vende en la Imprenta Nacional á peseta.

DECRETO E INSTRUCCION VIGENTE RELATIVOS AL USO DEL papel sellado.—Edición oficial.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á 50 céntimos de peseta (2 rs.) cada ejemplar.

Santos del día.

Los Dolores de Nuestra Señora, y San Ruperto, Obispo y confesor.

Cuarenta Horas en la iglesia de monjas de la Encarnacion.

Espectáculos.

Teatro Nacional de la Opera.—A las ocho y media.—Funcion 110 de abono.—Turno 2.º par.—Gli Ugonotti. Teatro de la Zarzuela.—No hay funcion.